

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de marzo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 329-2019-R.- CALLAO, 25 DE MARZO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01071772) recibida el 13 de febrero de 2019, por la cual la servidora administrativa nombrada ENID BETSABE GARCIA MIRANDA asignada a la Oficina de Contabilidad, solicita financiamiento para asistir al Curso "Control Previo y Concurrente 2019", organizado por el Instituto Interamericano de Alta Asesoría Empresarial, a realizarse los días 27, 28 de febrero y 01 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, asimismo el Art. 397 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao dispone que la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales;

Que, los Arts. 2º y 18º, literal b) del Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo por el cual aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establecen que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal; asimismo, abarca a todo el personal al servicio del Estado;

Que, la servidora administrativa nombrada ENID BETSABE GARCIA MIRANDA asignada a la Oficina de Contabilidad, mediante Solicitud del visto, solicita financiamiento por capacitación para asistir al Curso "Control Previo y Concurrente 2019", organizado por el Instituto Interamericano de Alta Asesoría Empresarial, a realizarse los días 27, 28 de febrero y 01 de marzo de 2019; con lo cual da cumplimiento a la recomendación del Órgano de Control Institucional respecto a la capacitación del personal de la Oficina de Contabilidad en esos temas, que es de especial interés;

Que, la Directora de la Oficina de Contabilidad mediante Oficio N° 065-2019-OCG de fecha 18 de febrero de 2019, informa sobre su autorización para el otorgamiento de financiamiento solicitado por la servidora administrativa ENID BETSABE GARCIA MIRANDA, por el monto de S/. 507.40, por capacitación;



Estando a lo glosado, al Informe N° 131-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 141-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 22 y 25 de febrero de 2019 respectivamente; Informe N° 115-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 133-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 06 de marzo de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor de la servidora administrativa nombrada **ENID BETSABE GARCIA MIRANDA**, asignada a la Oficina de Contabilidad, por el monto total de S/. 507.40 (quinientos siete con 40/100 soles), para sufragar los gastos de asistencia al Curso “Control Previo y Concurrente 2019”, organizado por el Instituto Interamericano de Alta Asesoría Empresarial, a realizarse los días 27, 28 de febrero y 01 de marzo de 2019.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 15, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo la servidora administrativa financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la servidora administrativa financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que la servidora administrativa financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina de Contabilidad, un informe académico y copia de su constancia de participación en el curso financiado.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Órgano de Control Institucional, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, ORAA, OPP, ORRHH, UE, UR,
cc. OC, OFT, OCl, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada.